

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 941
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bertha Miryam Correa de Blandón
Demandado	Damaris Cañaveral y otro
Radicado	05679 40 89 001 2018 00202 00
Asunto	Designa curador ad-litem

Comoquiera que el término de emplazamiento del señor Héctor Jair Correa, se encuentra superado sin que compareciera al proceso, procederá esta agencia judicial a designar curador *ad-litem* que represente sus intereses.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Designar como curador ad – litem del señor Héctor Jair Correa, al abogado Héctor De Jesús Montoya Cardona, portador de la tarjeta profesional No. 20.015 del C.S. de la J., quien se localiza en la Calle 50 Nro. 51 - 51 del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, teléfono 846-36-60, correo electrónico: ab.montoyac@hotmail.com.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo 48, numeral 7° del Código General del Proceso, el nombramiento será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Como gastos de curaduría se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 114 fijado el día 18 del mes de agosto del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMIN RINCON PEREZ
Secretaria

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1155449d5aea600deab2185dad62f88b848bd1d8e3d1ffa3970bba3a66bd0a**
Documento generado en 17/08/2021 04:39:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**